

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

142

MADRID NÚMERO 12

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 278 de 2013, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Agnieszna Jedrzejczak, doña Fatiha Saadania, doña Gema Plaza Herranz, doña Iuliana Madalina Bunea, don Juan Luis Martín Olivares, doña María de Lourdes Tatayo Toapanta, doña María Elena Heras Martín, doña Marina Medina Francisco y don Raúl Arranz Menéndez, frente a “H20 Factory, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, don Raúl Arranz Menéndez, don Juan Luis Martín Olivares, doña Gema Plaza Herranz, doña Fatiha Saadania, doña Juliana Madalina Bunea, doña Agnieszka Jedrzejczak, doña María Elena Heras Martín, doña María de Lourdes Tatayo Toapanta y doña Marina Medina Francisco, frente a la demandada “H20 Factory, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por un principal de 12.943,33 euros, más 1.500,00 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banes-to” 2510-0000-64-0278-13.

Así, por este su auto, lo acuerda y firma, la ilustrísima señora magistrada-juez, doña Francisca Arce Gómez.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Doy fe.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Raúl Arranz Menéndez, don Juan Luis Martín Olivares, doña Gema Plaza Herranz, doña Fatiha Saadania, doña Juliana Madalina Bunea, doña Agnieszka Jedrzejczak, doña María Elena Heras Martín, doña María de Lourdes Tatayo Toapanta y doña Marina Medina Francisco y “H20 Factory, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de noviembre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.326/13)

